



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

11 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por carentes de recursos requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se ha efectuado un relevamiento, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que necesitan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que dichos medicamentos e insumos de farmacia fueron requeridos a la firma FARMACIA MOREDA de MODERA MARIA CRISTINA CUIT. 27-05147406-1, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórgase subsidios a los Señores ARENILLAS DELFINA DNI 38.679.946; AREVALO PAOLA DNI 30.609.198; ARMENDIA GERARDO DNI 38.435.997; BERNAOLA ANTONELLA DNI 45.009.031; CARDOZO MILENA DNI 41.132.981; CARRO MARIA DE LOS ANGELES DNI 23.654.956; DIMARCO LUCIANO DNI 36.124.371; FERREIRA KARINA DNI 34.274.905; FINK GIMENA DNI 40.556.776; GONZALEZ CAMILA DNI 40.626.803; GONZALEZ CRISTIAN DNI 39.116.426; HADAD PATRICIO DNI 95.815.917; IBAZETA ROCIO DNI 35.332.261; LAIDLAW JORGE DNI 14.026.953; OJEDA CLAUDIA DNI 29.075.107; PARA NATALIA DNI 25.270.061; RIVAS JUAN DNI 5.218.029; RIZZOLI JIMENA DNI 41.259.972; SILVA CARLOS DNI 34.955.924; TORRES SANDRA DNI 18.850.167; VILLALVA MARTIN DNI 13.828.796; para solventar costos por la provisión de medicamentos e insumos, recetados bajo prescripción médica, de acuerdo a los informes y relevamiento efectuados por la Subsecretaría de Salud Municipal, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el pago por la suma de Pesos **SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS con 50/100 (\$602.202,50.-)** a favor de **FARMACIA MOREDA propiedad de la Sra. MOREDA MARIA CRISTINA CUIT. 27-05147406-1.** El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las partidas Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1676

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte